



Resolución Administrativa

N° 00009-2022-CENEPRED/OA

San Isidro, 11 de Abril del 2022

VISTOS:

La Resolución Administrativa N° 008-2022-CENEPRED/OA, de fecha 06 de abril de 2022; el Informe N° 059-2022-CENEPRED/OA/RRHH, de fecha 07 de abril de 2022; Memorandum N°218-2022-CENEPRED/OA, de fecha 7 de abril de 2022; Memorandum N°152-2022-CENEPRED/OPP, de fecha 07 de abril de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, en el numeral 17.3 del artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, señala que la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Que, el artículo 8 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece que el reconocimiento del devengado se sustenta únicamente con alguno de los instrumentos ahí señalados, entre ellos, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 7° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado, el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, mediante Notificación N° 1635-2022-JP-LA, notificada el 14 de febrero de 2022, emitida por el Segundo Juzgado de Paz Letrado (sede Lince – San Isidro), adjuntan la Resolución Nro. Uno, recaída en Expediente N° 03742-2021, que resuelve admitir a trámite la demanda interpuesta por PRIMA AFP S.A.;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 008-2022-CENEPRED/OA, de fecha 06 de abril de 2022, se aprueba el reconocimiento de la deuda a favor de PRIMA AFP S.A., por la suma de S/. 4,899.00 (Cuatro Mil Ochocientos noventa y nueve con 00/100 Soles);

Que, mediante el Informe N° 059-2022-CENEPRED/OA/RRHH, de fecha 07 de abril de 2022, la encargada en Recursos Humanos emite opinión respecto a la necesaria actualización de los tickets de regularización pago emitidos a través del portal de AFPnet, conforme al siguiente detalle:



AFP	REGULARIZACION	DEVENGUE	PLANILLA A REGULARIZAR	TICKETS	MONTO
PRIMA	1150051976	2013-02	1150051976	5331645681	1,376.95
PRIMA	1150051977	2012-03	1150051977	5331645753	3,531.56
				Total	4,908.51

Que, a través de Memorándum N° 218-2022-CENEPRED/OA, del 07 de abril de 2022, la Oficina de Administración solicitó la ampliación al Certificado de Crédito Presupuestal N° 00054-2022, por el monto de S/10.00 (Diez con 00/100 soles), el mismo que fue atendido con Memorándum N° 152-2022-CENEPRED/OPP, de fecha 07 de abril de 2022, que aprueba la ampliación de la certificación del crédito presupuestario para el reconocimiento de deuda con PRIMA AFP;

Que, según el artículo 8° del Decreto Supremo N°017-84-PCM, la resolución que reconoce el crédito y ordena su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente es expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo, cargo que, según el artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones del CENEPRED, aprobado por Decreto Supremo N° 104-2012-PCM, recae en el Jefe de la Oficina de Administración;

Con el visado de la Encargada de Recursos Humanos, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N°017-84-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y bono de créditos internos y devengados a cargo del Estado; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **MODIFICAR** el artículo primero de la Resolución Administrativa N° 008-2022-CENEPRED/OA, de fecha 06 de abril de 2022, que reconoce la deuda a favor de la PRIMA AFP S.A., debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

DICE:

Artículo 1°. - *Reconocer la deuda a favor de la PRIMA AFP S.A, por la suma de S/. 4,899.00 (Cuatro Mil Ochocientos noventa y nueve con 00/100 Soles), monto que se afectará en la cadena de gasto de la Meta 0013: Actividades Administrativas, Operativas, Económicas y Financieras, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Específicas de Gasto 2.3.2.8.1.1 "Contratación Administrativa de Servicios".*

DEBE DECIR:

Artículo 1°. - *Reconocer la deuda a favor de PRIMA AFP S.A, por la suma de S/. 4,909.00 (Cuatro Mil Novecientos y nueve con 00/100 Soles), monto que se afectará en la cadena de gasto de la Meta 0013: Actividades Administrativas, Operativas, Económicas y Financieras, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Específicas de Gasto 2.3.2.8.1.1 "Contratación Administrativa de Servicios".*

Artículo 2°. – Notificar la presente Resolución al área de Recursos Humanos, a fin de formular el informe correspondiente para el deslinde de responsabilidades a que hubiere lugar.

Artículo 3°. – Autorizar el cumplimiento de la presente Resolución al área de Tesorería y Contabilidad de la Oficina de Administración.

Artículo 4°. – Encargar al área de Informática la publicación de la Presente Resolución en el Portal Institucional del CENEPRED.

Artículo 5°. – Notificar al área de Contabilidad, Tesorería y demás unidades orgánicas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese,

Firmado Digitalmente
CARLOS ARTURO PILCO PEREZ
 Jefe de la Oficina de Administración

